ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 3 de octubre de 2019.

Acta N°58
Resol. N° 40
Exp. 2019-25-1-004991
DBH

VISTO: La Resolución N° 68 Acta N° 22 de fecha 30 de abril de 2019 del Consejo Directivo Central.

CONSIDERANDO: I) Que por el citado acto administrativo se estableció que la Unidad de Promoción, Intervención y Desarrollo Educativo (UPIDE) de la Dirección Sectorial de Planificación Educativa pasara a denominarse Unidad de Análisis e Intervención y a depender de la Dirección de Derechos Humanos del Consejo Directivo Central.

II) Que asimismo se dispuso que el presupuesto asignado a la ex UPIDE en el ámbito de la Dirección Sectorial de Planificación Educativa sea transferido a la Dirección de Derechos Humanos, encomendando a las Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto y Económico Financiera a llevar a cabo las acciones necesarias a tales efectos.

III) Que realizada la coordinación correspondiente entre ambas Direcciones Sectoriales, surge que la ex UPIDE no posee en la actualidad un presupuesto o crédito asignado.

IV) Que las erogaciones correspondientes a las retribuciones de los funcionarios que se desempeñan en dicha Unidad, actualmente, son imputados presupuestalmente al Programa 601 "Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales", Proyecto 201 "Administración de la Educación".

V) Que en función de lo expuesto en los CONSIDERANDOS III) y IV), corresponde realizar la regularización de las asignaciones presupuestales pertinentes a partir del Ejercicio 2020.

ATENTO: A lo expuesto.

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

1) Establecer a título interpretativo, que la transferencia mencionada en la Resolución N° 68, Acta N° 22 del Consejo Directivo Central refiere a aquellas asignaciones destinadas a solventar las erogaciones de dicha repartición, ya que la misma no posee presupuesto propio.

2) Establecer que las citadas asignaciones sean incorporadas en la apertura de créditos presupuestales correspondiente al ejercicio 2020, Proyecto 121 "Igualdad de Género".

3) Encomendar a la Dirección de Derechos Humanos en coordinación con la Dirección Sectorial de Gestión Humana a

proporcionar a la Dirección Sectorial Económica Financiera, la nómina de funcionarios que se desempeñan en la Unidad de Análisis e Intervención y cuya erogación a la fecha, es imputada al Programa 601, Proyecto 201.

4) Encomendar a la Dirección Sectorial Económico Financiera a anualizar la liquidación mensual de dicha nómina, proporcionando la información resultante por objeto del gasto a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto.

5) Encomendar a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto a proceder en la apertura de créditos 2020, en consonancia con lo establecido en el Resuelve 2) de la presente.

Comuníquese a las Direcciones Sectoriales de Gestión Humana y Planificación Educativa y a la Gerencia de Gestión Financiera, Departamento de Coordinación — Seguimiento y Ejecución de Proyectos Transversales - Convenios Interinstitucionales y Cooperación, Área de Programación y Control Presupuestal y a la Dirección de Comunicación Institucional para su inclusión en la página web de la ANEP. Cumplido, pase por su orden a la Dirección de Derechos Humanos, Dirección Sectorial Económico Financiera y de Programación y Presupuesto. Hecho, archívese sin perjuicio.

Dra. Mónica Araújo Suárez
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
ANEP - CODICEN

Presidente
CODICEN

Prof. Wilson Netto Marturet
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública